



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GÜEPSA SANTANDER**
Güepsa, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: FLOR HERMINDA PEÑA ALMEIDA
C.C. N° 37.542.194
DDO: GUILLERMO FLOREZ FLOREZ
C.C. N° 13.924.584
Rad. 683274089001-2022-00008-00

Póngase en conocimiento de las partes, el contenido de la respuesta al oficio N°. 194 del 13 de julio de 2022, signado por la Doctora Doris Patarroyo Patarroyo de la Dirección de Nomina de Pensionados de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media, por medio del cual se informa el acatamiento de la medida cautelar decretada.

Al momento de notificar este proveído, adjúntese el correspondiente oficio a efectos de publicar la información.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


ZOILA CASTELLANOS MANCILLA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GÜEPSA S.
SECRETARÍA**

Güepsa, Santander.

El auto anterior fue notificado en el micro sitio web del despacho, el Siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), fijado a las 8:00 AM.

MARÍA FERNANDA ESTRADA GONZÁLEZ
Secretaria

Palacio de Justicia
Carrera 5 calle 2-61
Güepsa Santander
j01prmpalquepsa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2022

BZ2022_10686283_13-2640670

Señor (a):
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
KR 5A # 2 - 61
GÜEPSA, SANTANDER

Referencia: Creación embargos

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

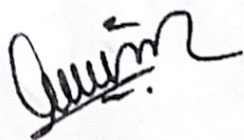
Atendiendo su solicitud de la referencia, le informamos que una vez analizada la documentación allegada con base en la normatividad vigente y basados en el sistema de información de nómina de pensionados de Colpensiones:

Atendiendo su Radicado No. 2022_9613435, oficio No. 194 del 13 de julio de 2022, teniendo en cuenta la normatividad vigente, de manera atenta nos permitimos informar que para la nómina de septiembre se aplicó embargo por el 50% de la mesada pensional devengada por el señor GUILLERMO FLOREZ FLOREZ CC. 13.921.584, dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 68327408900120220000800, promovido por la señora FLOR HERMINDA PEÑA ALMEIDA CC. 37.542.194, hasta un límite de \$39.573.344, valores puestos a disposición de la cuenta de depósitos judiciales No. 683272042001 ordenada por su despacho.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al (601) 4890909, en Medellín al (604) 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



DORIS PATARROYO PATARROYO
Directora de Nómina de Pensionados
crodriguez